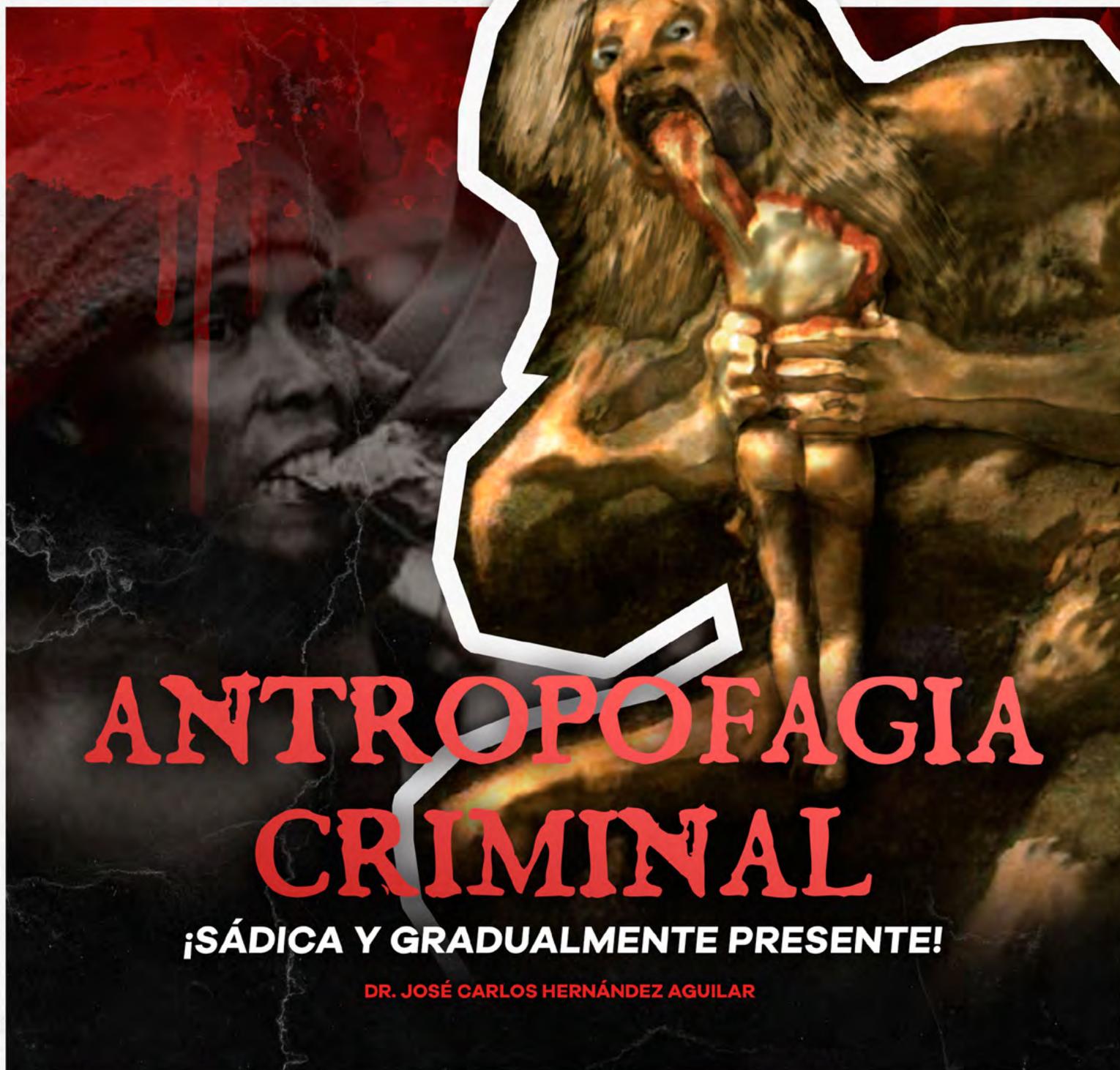


# REVISTA **FMCC**

FEDERACIÓN MEXICANA DE CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA



## ANTROPOFAGIA CRIMINAL

**¡SÁDICA Y GRADUALMENTE PRESENTE!**

**DR. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR**

**CIE-11 Y PSICOPATOLOGÍA  
FORENSE PARA EL SISTEMA DE  
JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA**

DR. ERIC GARCÍA-LÓPEZ

**NEUROCRIMINOLOGÍA**

DRA. AURA ITZEL RUIZ GUARNEROS

**¿PUEDE DARSE PRUEBA PERICIAL,  
TÉCNICA O CIÉNTIFICA, SIN  
CRIMINALÍSTICA?**

MCCD. ERICK ANTONIO SALAS AZUARA

SEP-OCT 2023 NÚMERO 05



20220082371

## CARTA EDITORIAL



**Vladimir Ramírez Macías**  
Representante legal FMCC

**A**nteponiendo mi cordial saludo para todas y todos nuestros amables lectores, les comparto que es para la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística, motivo de gran emoción, compartirles esta quinta entrega de la REVISTA FMCC, donde destacados especialistas de las diversas Ciencias Criminológicas, exponen magistralmente y con ese estilo muy particular, sus novedosos aportes científicos de sumo interés dentro de estas. En ese tenor, la destacada doctora Aura Itzel Ruíz Guarneros, nos comparte su postura sobre el fascinante mundo de la “Neurocriminología”, la que, sin duda alguna, nos ayuda a comprender el funcionamiento normal y patológico del cerebro humano y sus interacciones socio-cognitivas, asimismo su estrecha sinergia con la criminología moderna, para dimensionar y comprender en esa tesitura, el fenómeno criminal. Por su parte, el reconocido doctor José Carlos Hernández Aguilar, versa su aportación en un muy delicado tema que, se ha presentado de manera exponencial los últimos cinco años y en donde su disertante, nos ofrece una nueva y vanguardista denominación del mismo: “Antropofagia Criminal” y que, como título secundario, él mismo la adjetiviza como “¡Sádica y Gradualmente Presente!” Y en efecto así es, con ese acelerado incremento dentro de los actos de crueldad del crimen organizado, ofreciéndonos desde su óptica científica, un panorama no sólo perfilador, sino causal; consecuencial y solucionador a tan destructoras y execrables conductas criminales.

Asimismo, el distinguido doctor Erik García López, nos deleita con su artículo “CIE-11 y Psicopatología Forense, para el Sistema de Justicia en América Latina”, donde con su pluma nos lleva a dar un paseo histórico, doctrinal y legal dentro las torales acepciones y contextualizaciones diversas sobre la CIE-11 y su urgente difusión, conocimiento y uso en los diversos tribunales de justicia penal. Finalmente y de lectura obligatoria para todas y todos los que ejercen la apasionada faena de la criminalística, el prestigiado maestro Erick Antonio Salas Azuara, atinadamente nos invita, a la muy seria reflexión, en el sentido de que, si “¿Puede Darse Prueba Pericial, Técnica o Científica, sin Criminalística?” Donde proemial y magistralmente su autor refiere que, hablar de un sistema penal acusatorio sin la criminalística y la criminología, es tanto como decir que el ser humano puede vivir sin aire.

Así que, a continuación, disfruten estos apuntes científicos, sobre el quehacer criminalístico y criminológico, que contribuyen a dar soluciones al fenómeno criminal en nuestras naciones.

# CONTENIDO

## Directorio

**Mtro. Vladimir Ramírez Macías**  
Director General FMCC

**Lic. Josue Mizael Luria Carlos**  
Abogado FMCC

**Juan Cristo Peláez Cervantes**  
Diseño gráfico y edición

**Mtra. Holanda Montserrat Silva**  
Coordinación

**Dr. José Carlos Hernández**  
**Lic. Patricia Altamirano Benitez**  
Corrección y estilo

Colaboradores en este número:

**Dra. Aura Itzel Ruiz Guarneros**  
**Dr. José Carlos Hernández Aguilar**  
**Dr. Eric García-López**  
**MCCD. Erick Antonio Salas Azuara**  
**Mtra. Ana Laura Roque**

Año 1, número 5. Septiembre-Octubre 2023. Es una publicación bimestral, editada por la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística, con dirección en Jardín de la Corregidora No. 15, Col. Centro. C. P. 90000. Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala. Teléfono: 24 6328 2497. Página web: [www.criminologiaycriminalistica.com](http://www.criminologiaycriminalistica.com). Editor responsable: Maestro Vladimir Ramírez Macías, Responsable de este número Juan Cristo Peláez Cervantes.

Última modificación en fecha 18-10-23. Marca registrada con registro 2349131 del expediente 2507982 registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

4

### Neurocriminología

Dra. Aura Ruiz Guarneros

12

### Antropofagia criminal: ¡Sádica y gradualmente presente!

Dr. José Carlos Hernández

25

### CIE-11 y psicopatología forense para el sistema de justicia en América Latina

Dr. Eric García-López

37

### ¿Puede darse prueba pericial, ¿técnica o científica, sin criminalística?

MCCD. Erick Antonio Salas Azuara

43

### Recomendación para el fin de semana

Mtra. Ana Laura Roque

---

# NEURO CRIMINOLOGÍA

Por: Dra. Aura Itzel Ruiz Guarneros

**P**odría decir que es momento de dar lugar a un “nuevo paradigma” que no sólo permita, si no que es posible dar algunas respuestas a lo más complejo de nuestra existencia, es decir las relaciones de los humanos entre sí, el conocimiento y la aceptación del otro, sino también en términos explicativos, ¿por qué somos como somos? y el ¿por qué hacemos lo que hacemos? Y es la neurociencia desde este sentido, la que nos ayuda a comprender el funcionamiento normal y patológico del cerebro humano en sus interacciones sociales y cognitivas.

---



El conocimiento de los mecanismos cerebrales puede entrever un amplio espectro de nuestras acciones “humanas” en nuestro devenir histórico-cultural y social, y así poder comprender la base cerebral de la experiencia “humana” contribuye de algún modo a nuestras interacciones dinámicas con el mundo que nos rodea. Dicho de otra manera, la neurociencia puede intentar abordar estas cuestiones mediante la transdisciplinariedad.



Actualmente los avances científicos han puesto también sobre la mesa que la manifestación externa de tales factores biológicos depende del entorno u ambiente en el que se desarrollen, en una interdependencia recíproca prácticamente indisoluble, en este caso nos referimos al incesante avance que han tenido la neurociencia que han comenzado a impactar en diferentes áreas, dando un panorama en caminado hacia un modelo criminológico.

La criminología biosocial, examina las interacciones entre los factores biológicos y sociales para comprender el delito (Barnes et al., 2020). La aplicación de la biología a la criminología se remonta a fines del siglo XIX con el criminólogo italiano Cesare Lombroso (Rafter,1997). Algunos de los primeros trabajos de Lombroso describían cómo los rasgos morfológicos se asociaban con el comportamiento delictivo.

Sin embargo, la criminología biosocial contemporánea se ha alejado de explicaciones tan reduccionistas (que a menudo estaban impregnadas de ideas racistas, discriminatorias y que carecían de cientificidad), centrándose en cambio en áreas como la psicofisiología, la neuroimagen, la endocrinología, la genética y la nutrición (Portnoy et al.,2018; Raine et al., 2021).

Dentro de esta área existe una subdisciplina llamada Neurocriminology (Neurocriminología). El término fue presentado por primera vez por James Hilborn (Centro Cognitivo de Canadá) y adoptado por el investigador líder en el campo, el Dr. Adrian Raine, el presidente del Departamento de Criminología de la Universidad de Pensilvania y uno de los primeros científicos que desarrollaron estudios de neuroimagen con personas que han cometido algún delito. Y a la cual definen como “[...] un campo de estudio que busca aplicar las técnicas y principios de la neurociencia para mejorar el entendimiento del delito [...]”.

## *Neurociencia y Criminología*

La interacción entre la criminología y la neurociencia es múltiple, en primer plano ambas pueden comunicarse tanto a nivel teórico como práctico. A nivel teórico, el creciente cuerpo de descubrimientos neurocientíficos sobre las áreas del cerebro que sustentan funciones y comportamientos mentales específicos. Derivado de la introducción de la neurociencia cognitiva del desarrollo, que es un campo multidimensional e interdisciplinario que intenta explicar cómo el desarrollo cognitivo es apoyado por cambios en la estructura y la función cerebral subyacente, y

cómo la organización del cerebro cambia durante el tiempo de desarrollo.

Por lo tanto, la neurocriminología tiene el potencial de ayudar a informar el desarrollo y el refinamiento de los instrumentos de detección y evaluación junto con las intervenciones para diferentes tipos de comportamiento delictivo, teniendo en consideración algunos elementos, entre ellos:



a) Los estudios de neurociencia han determinado que los efectos adversos en el cerebro en desarrollo por estar expuesto a condiciones socioambientales adversas pueden ser a largo plazo. Nutrición inadecuada, pobreza, bajo estatus social, abuso, privación, abandono, victimización, opresión, racismo, aislamiento social, alienación y otras influencias culturales, étnicas, raciales o de clase que han sido identificadas por muchos estudios como factores de riesgo criminógeno. puede tener un impacto permanente en el desarrollo del cerebro y el funcionamiento de neurotransmisores particulares y sus sitios receptores (Farah, et al.,2006).



b) Las investigaciones neurocientíficas sobre el comportamiento y la toma de decisiones: Las áreas de la corteza prefrontal son importantes para monitorear nuestro comportamiento, estimar las consecuencias e incorporar el aprendizaje emocional en nuestro proceso futuro de toma de decisiones. La corteza cingulada anterior (ACC) tanto en roedores como en seres humanos. Se encontró que las alteraciones volumétricas y de la actividad neuronal se correlacionan con la mala conducta social (Fritz, et al., 2023).

c) Actualmente los estudios han centrado su atención en las raíces de los déficits en empatía, remordimiento y otros tipos de razonamiento moral (Chen et al.,2018)

d) En estudios recientes, han manifestado que los cerebros psicópatas mostraron menos activación en la amígdala, también se ha encontrado una reducción del volumen y estas reducciones se han relacionado con deficiencias en la memoria episódica y en las experiencias (Nummenmaa, et al., 2021).

e) La planificación de una intervención y las decisiones de gestión de casos podrían mejorarse, mediante la consideración de la investigación en neurocriminología, contemplado el entrenamiento de habilidades cognitivas, emocionales y conductuales prosociales no invasivas; juego de roles prosociales; entrenamiento de simulación; formación de imágenes; meditación; algunos ejercicios de entrenamiento del cerebro.

f) Las lesiones cerebrales, al igual que las enfermedades mentales y el abuso de sustancias, están sobrerrepresentadas en la población penitenciaria en relación con la población en general. Cada vez se reconoce más la importancia de las lesiones cerebrales en las poblaciones en prisión. La investigación en diferentes culturas y grupos de edad ha demostrado un vínculo entre la lesión cerebral y la delincuencia, con estudios longitudinales que identifican la lesión cerebral temprana como un factor de riesgo para la delincuencia en la vejez (Hughes et al., 2015).

g) En la actualidad, las técnicas de neuroimagen permiten estudiar el cerebro a través de estudios no invasivos, y hacen posible que se visualicen cosas que antiguamente no podían verse. Las modernas técnicas de imagen cerebral se clasificarán en dos: las estructurales son la tomografía computarizada (TC) y la resonancia magnética estructural (RME); mientras que las funcionales son la tomografía por emisión de positrones (PET), tomografía por emisión de fótón simple computarizada (SPECT), resonancia magnética funcional (RMF) y resonancia magnética espectroscópica (RMS) (Martí-Climent et al.,2010: 189), véase tabla 1.

AÑO	INVESTIGACIÓN	TÉCNICA DE NEUROIMAGEN
1991	Convit y colaboradores	Realizaron un análisis del EEG en un grupo de hombres altamente violentos; puso de manifiesto una mayor actividad delta y menor actividad alfa en regiones temporales parietooccipitales.
1994	Adrian Raine y colaboradores buscaron corroborar la hipótesis que relacionaba al lóbulo frontal con las conductas violentas.	Mediante la Tomografía por Emisión de Positrones (PET), realizó el estudio sobre el cerebro de 22 sujetos acusados de homicidio que fueron declarados inimputables por razones psiquiátricas, y los comparó con otros 22 sujetos. Luego del análisis de los datos, los autores concluyeron que, si bien la activación del lóbulo occipital era similar en ambos grupos, no pasaba lo mismo con la activación prefrontal, que se encontraba francamente disminuida en el grupo de los que cometieron el delito de homicidio.
2000	Soderstrom y colaboradores estudiaron a un grupo de sujetos condenados por delitos violentos (homicidio, abuso sexual).	Realizaron una comparación de los resultados de la PCL-R con los estudios de neuroimágenes (SPECT). Hallaron una relación indirectamente proporcional entre la escala de Hare (específicamente el factor 1) y el hipo flujo frontotemporal. Antes del estudio realizado, los autores estudiaron a 21 sujetos condenados por crímenes violentos de carácter impulsivo.
2001	Kiehl y colaboradores estudiaron a un grupo de ocho sujetos condenados con el diagnóstico de psicopatía y ocho voluntarios sanos, mientras identificaban palabras abstractas y concretas.	Mediante RMf (resonancia magnética funcional) estudiaron al grupo con diagnóstico de psicopatía y observaron que presentaron alteraciones en la activación en el giro temporal anterior derecho, mientras procesaban palabras concretas y abstractas. Los autores señalaron que los psicópatas presentaban alteraciones en el hemisferio derecho mientras procesaban material con contenido abstracto. Así, aquellos especularon que las emociones complejas, como el amor, el remordimiento y la empatía, requerían un procesamiento abstracto que era llevado a cabo por el hemisferio temporal derecho.
2003	Muller y colaboradores estudiaron, mediante RMF, la respuesta a estímulos afectivos de seis psicópatas, en comparación con un grupo de voluntarios "sanos".	Los autores hallaron diferentes patrones de activación en los criminales psicópatas. Algunas regiones relacionadas con el procesamiento emocional se encontraban con mayor actividad, en tanto que otras se encontraban con menor actividad. Estas alteraciones se presentaron tanto a nivel cortical como subcortical. Estos hallazgos respaldan aquellas hipótesis que sostienen que los psicópatas presentan alteraciones frontales mientras procesan información con contenido afectivo.

Fuente: Ruiz, A., 2018: 40-41.

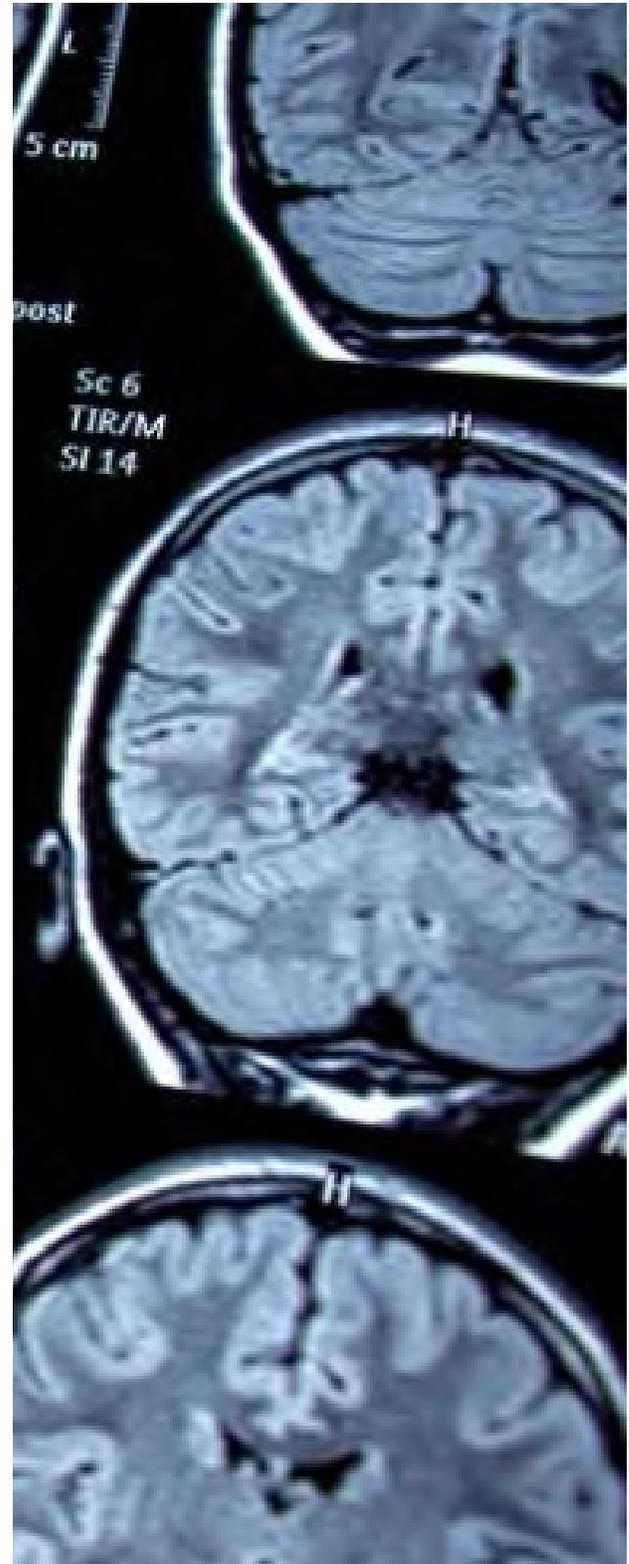
Un número creciente de estudios han aumentado nuestra comprensión de la interacción entre lo biológico, lo social y los factores ambientales, lo que resulta en una comprensión más completa de las diferencias individuales en estructura y función del cerebro, por ello la neurocriminología es un campo de acción bastante prometedor. Actualmente existen cuatro áreas de la neurocriminología, tal y como se verá a continuación en la figura 1:



Fuente: Ruiz, 2022:93.

Como se dijo anteriormente, correlación no significa causalidad. Los comportamientos, incluida la criminalidad, son el resultado de interacciones complejas y recíprocamente influyentes entre la biología, la psicología y el entorno social de un individuo. Hoy en día la neurociencia nos ofrece una alternativa y a medida que avanza la investigación y la tecnología, se está rectificando la idea errónea de que la biología puede determinar la criminalidad. Elucidar los fundamentos biológicos del comportamiento delictivo, violento o antisocial y los resultados obtenidos puede proporcionar información sobre los mecanismos etiológicos relevantes y no considerarlos “únicos”, ya que la neurocriminología integra diversos aspectos.

Pero ¿qué significaría eso para nuestro sistema legal y la sociedad en general? No es un área que se preste a respuestas fáciles: estas son preguntas con las que las que el gremio académico tendrá que lidiar a medida que la tecnología y la ciencia mejoren.



## Bibliografía

- Barnes, J. C., Raine, A., & Farrington, D. P. (2020). The interaction of biopsychological and socio-environmental influences on criminological outcomes. *Justice Quarterly*, 39(1), 26–50. <https://doi.org/10.1080/07418825.2020.173042>
- Chen, C., Martínez, R. and Cheng, Y. (2018) The Developmental Origins of the Social Brain: Empathy, Morality, and Justice. *Front. Psychol.* 9:2584. doi: 10.3389/fpsyg.2018.02584
- Farah, M. J., Shera, D. M., Savage, J. H., Betancourt, L., Giannetta, J. M., Brodsky, N. L. ... Hurt, H. (2006). Childhood poverty: Specific associations with neurocognitive development. *Brain Research*, 1110, 166-174. doi:10.1016/j.brainres.2006.06.072
- Fritz, M., Soravia, S.-M., Dudeck, M., Malli, L., & Fakhoury, M. (2023). Neurobiology of Aggression—Review of Recent Findings and Relationship with Alcohol and Trauma. *Biology*, 12(3), 469. MDPI AG. Retrieved from <http://dx.doi.org/10.3390/biology12030469>
- Hughes, N., Williams, W.H., Chitsabesan, P. et al. (2015). The prevalence of traumatic brain injury among young offenders in custody: A systematic review. *Journal of Head Trauma Rehabilitation* 30(2), 94–105.
- Moya, L., Sariñana, P. Vitoria, S. y Romero, Ángel. (2017). La neurocriminología como disciplina aplicada emergente, *VOX JURIS*, 33 (1), 15-20.
- Nummenmaa, L., Lukkarinen, L., Sun, L., Putkinen, V., Seppälä, K., Karjalainen, T., Karlsson, H. K., Hudson, M., Venetjoki, N., Salomaa, M., Rautio, P., Hirvonen, J., Lauerma, H., & Tiihonen, J. (2021). Brain Basis of Psychopathy in Criminal Offenders and General Population. *Cerebral cortex* (New York, N.Y.: 1991), 31(9), 4104–4114. <https://doi.org/10.1093/cercor/bhab072>
- Portnoy, J., Raine, A., Liu, J., & Hibbeln, J. R. (2018). Reductions of intimate partner violence resulting from supplementing children with omega-3 fatty acids: A randomized, double-blind, placebo-controlled, stratified, parallel-group trial. *Aggressive Behavior*, 44(5), 491–500. <https://doi.org/10.1002/ab.21769>
- Rafter, N. H. (1997). *Creating born criminals*. University of Illinois Press.
- Raine, A., Fung, A. L. C., Gao, Y., & Lee, T. M. (2021). Omega-3 supplementation, child antisocial behavior, and psychopathic personality: A randomized, double-blind, placebo-controlled, stratified, parallel group trial. *European Child & Adolescent Psychiatry*, 30(2), 303–312. <https://doi.org/10.1007/s00787-020-01513-8>
- Ruiz, A. (2018). Neurocriminología y neuroderecho: ¿nuevas perspectivas para viejos problemas? *Revista El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México*. 7.
- Ruiz Guarneros, A. I. (2022). La importancia del concepto Neurocriminología y su implementación en el contexto legal. En Ruiz, E. (coord.). *La investigación científica del INACIPE. Su importancia en la impartición de justicia*. (pp. 73-95). México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.

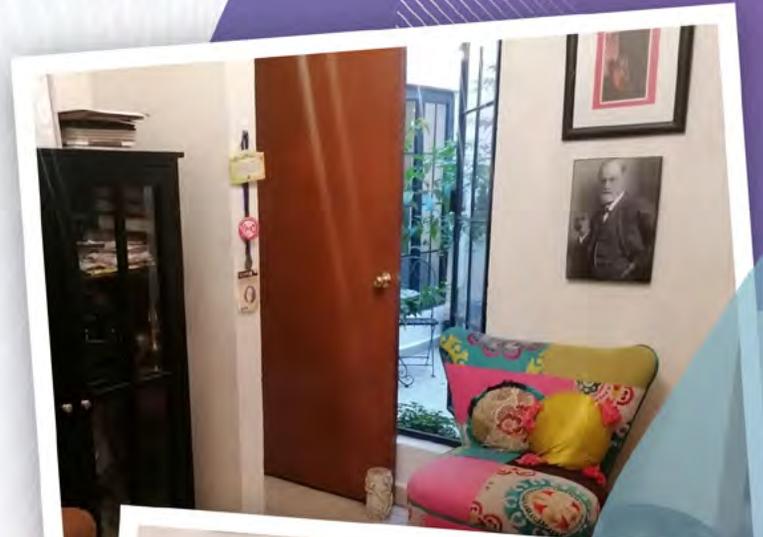
# Casa de psicología clínica y salud mental



*Casa PSI* es una clínica enfocada a la salud mental, con más de **15 años de experiencia.**

Proporcionamos atención psicológica con calidez, dinamismo y ética. Somos un equipo de profesionales especialistas en diversos enfoques.

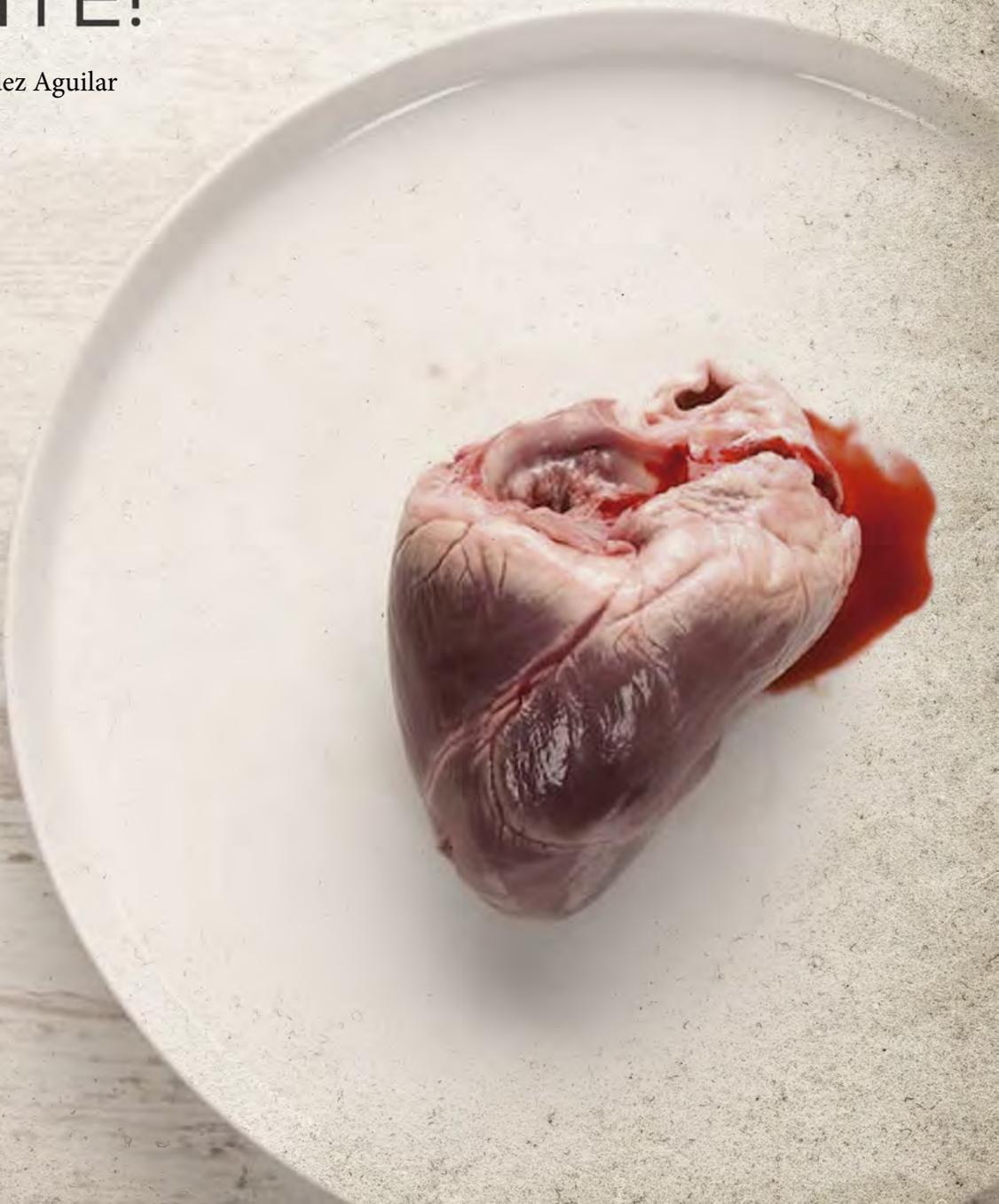
Además, contamos con un programa de educación continua, talleres, cursos y conferencias sobre diversos temas relacionados con la psicología y salud mental.



# ANTROPOFAGIA CRIMINAL

¡SÁDICA Y GRADUALMENTE  
PRESENTE!

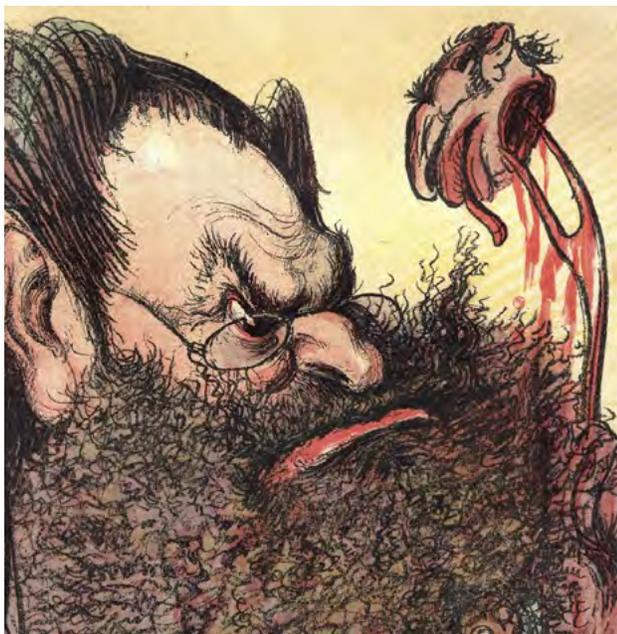
Por: Dr. José Carlos Hernández Aguilar



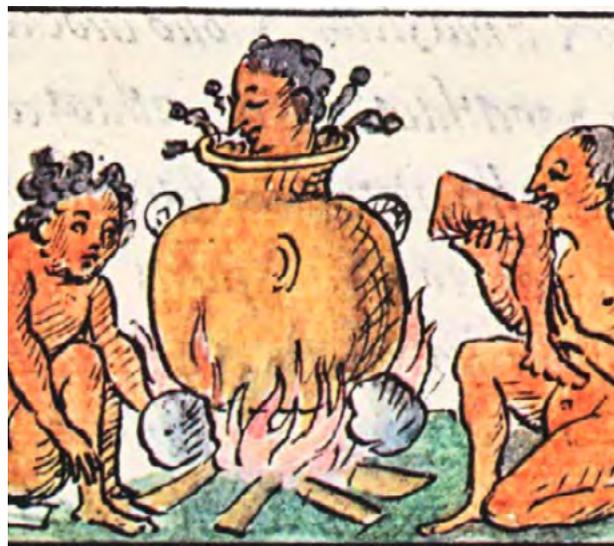
## *¡La maldad humana, es gradualmente destructiva e irreversiblemente nociva!*

**E**n el vasto mundo de las aberrantes conductas patológicas de destrucción hacia otro ser humano, hay una que, por muchísimos años, ha llamado poderosamente la atención y, a la que la mayoría de las y los especialistas en las ciencias criminológicas, le han llamado ‘Canibalismo’, la cual ha acompañado al ser humano desde épocas inmemorables. Por lo que, para dimensionar el delicado contexto, demos un breve paseo histórico de dicho comportamiento.

Yolanda Fernández Jalvo, en su estudio ‘Canibalismo: Origen y Fin’ publicado en la revista ‘Naturalmente’, refiere que “Los grupos de homínidos que han poblado la Tierra desde hace más de un millón de años, vivían en condiciones extremadamente duras en las que obtener alimentos era muy complicado.



A la dieta vegetal que recolectaban en los bosques, se fue sumando la ingesta de carne que obtenían actuando como carroñeros o cazando sus propias presas con el gran peligro que suponía.



Es posible que el canibalismo fuera una costumbre más habitual de lo que nos gustaría pensar. Y es que hoy en día es muy difícil asimilar este comportamiento, de hecho, se ha convertido en un tabú que puede hacer que nos cueste aceptar las evidencias que hablan de cómo lo practicaron nuestros antepasados... El consumo de partes o tejidos de individuos de la misma especie es por definición “canibalismo”, término que, al parecer se acuñó en 1492. Sin embargo, ya en la Edad Media y mucho antes, médicos y curanderos consideraban que el consumo de placenta, huesos molidos o humores de individuos sanos eran un reconstituyente milagroso para sus pacientes.

Nada en esas recetas conllevaba el asesinato ni la violencia hacia el individuo canibalizado, porque bien en vida o ya muertos por causas naturales, los donantes no sufrían daños dolorosos ni acciones incompatibles con su vida. Cuando esta práctica conllevó acciones violentas se consideró un hecho execrable. Acciones de consumo de semejantes destaparon un sentimiento de horror hacia las nuevas civilizaciones del Nuevo Mundo que asesinaban, torturaban o simplemente trataban a los europeos como ganado para consumir”.

Según Pérez & Gardey, “El canibalismo es una actividad en donde los seres humanos proceden a consumir carne de su misma especie”. (Pérez Porto J., 2016). Mientras que Raymond S., Léger A. y Gasman I., en su artículo “La Psicopatología y Perfilación del Canibalismo”, lo definen “Como un acto que implica el consumo de un individuo de una especie (o partes de él) por parte de otro individuo de la misma especie”. (Andrea, 2020). “La palabra canibalismo ya ha sido incorporada al diccionario de la ciencia, siendo utilizada para definir aquella especie que se come a un ser de su propia especie”. Según Eliane de Carvalho, doctora en Ciencias Sociales, investigadora del Programa de Posgrado en Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica de São Paulo, además de definir la antropofagia, el término ‘canibalismo’ también se utilizaba para describir el contorno a las relaciones ecológicas entre animales y como metáfora de otros fenómenos” (Geographic, 2022).



Por nuestra parte y sin deleznar las diversas y muy puntuales conceptualizaciones de los estudiosos de la antropología social y del comportamiento humano, hemos preferido denominarle como **Antropofagia Criminal**, dimensionándola como “Aquella conducta sociópata de destrucción y desaparición total de un ser humano, comiéndose partes u órganos esenciales de su cuerpo, ya sea como acto de dominación; de pertenencia o deseo fantasioso de que este ‘ siga viviendo’ para siempre, dentro de la persona victimaria” (Carlos, 2017).



Película *Holocausto canibal*, 1980, F.D. Cinematográfica S.R.L. (Italia), Bolivariana Films (Colombia), F.D. Cinematográfica.

## ***Es una conducta sociópata de destrucción y desaparición total de un ser humano.***

Por conducta criminal, hemos de entenderla como la exteriorización de la voluntad de un ser humano, que se materializa -por acción, omisión o tentativa-, en hechos antisociales o delictivos en contra de otras personas; de objetos o de la propia naturaleza, pudiendo crear en quien la consume, consecuencias jurídicas de carácter punitivo (Carlos, 2017). La cual encuadra perfectamente, con el fondo de nuestro análisis. Mientras que sociópata, es “aquella persona que, presenta un comportamiento patológico errático, caracterizado por una fuerte impulsividad, así como una gran hostilidad en el desarrollo de conductas antisociales y cuya estructura psíquica, le impide acatar correctamente las normas sociales.

La que tiene un extenso patrón de manipulación, explotación o violación de todo tipo de derechos, sin freno ni remordimiento alguno. En otras llanas palabras, un trastorno antisocial de la personalidad” (Carlos, 2017). Sólo para efectos de encuadramiento indagatorio, estas acciones sociopáticas, pudiéramos clasificarlas en: hechos cometidos por la delincuencia común y acciones consumadas por delincuencia organizada.



## ***Comiéndose partes u órganos esenciales de su cuerpo.***

Desde luego, que esa aberrante acción delictiva y de alto impacto social, está totalmente apartada de un argumento verdaderamente histórico-cultural o de sobrevivencia. Sino que aquella, se encuentra expresamente intencionada, con la ingesta o demolición degustativa de otro ser humano dentro de ese contexto sociopático, como ya quedó de manifiesto. O en el muy disperso caso, de alguna situación psicótica con motivo de algún delirio de la victimaria. En cuanto al *modus actuandi*, es oportuno referir, que estas execrables formas de consumo atípico de cuerpos humanos, se han presentado principalmente de dos formas:

A) Directamente sobre la persona recién privada de la vida; troceándola con algún instrumento cortante y tomando únicamente las partes que se pretenda ingerir, abandonando el resto del cuerpo en el mismo sitio del hecho consumado o bien, apiñándolo rústicamente en bolsas o contenedores para su posterior desaparición, como lo han perpetrado algunas organizaciones criminales en México.

B) Trasladando el cadáver de manera sigilosa a algún sitio seguro, para practicar en él, algunas técnicas de cocinación como guisos o cocciones, para su propio disfrute o hasta compartirlo con alguien más, sin que esta última se dé cuenta del hecho delictivo, porque en caso contrario, también coparticiparía de esta sociopatía.

***Estas acciones, tienen a su vez tres connotaciones distintas.***

Las cuales pueden estar unidas entre sí o bien, de manera independiente. En ese tenor, tenemos que estos hechos de engullimiento antisocial, se materializan como:

A) Un acto de dominación. Esto es, la suprema hegemonía o acción de poder y control que una persona pretende ejercer sobre otra, por medio de la privación de la vida, la cual 'puede' ser acompañada de una aterradora tortura ante mortem (aunque no necesariamente), como una superlativa denostación de odio destructor, materializado en el despedazamiento de un ser humano que, deontológica, social y jurídicamente, se encuentra prohibido.

B) Un deseo de pertenencia. Consumada en un sentimiento completamente errático de identidad o sinergia obsesiva con la víctima, al crear en su psique, que esta es de su propiedad; de que la victimaria tiene el animus dominis<sup>1</sup>, como para hacer de ella, lo que le plazca, al grado tal de privarle 'justificadamente' de la vida; luego deglutirla o tragarla de cualquier manera y a cualquier costo o consecuencia legal.

C) O deseo fantasioso de que la víctima siga 'viviendo' para siempre dentro de la victimaria. Esta última hipótesis se presenta, principalmente en las relaciones afectivas que, en una adictiva y ofuscada espiral de violencia<sup>2</sup>, se tornan altamente tóxico-delictivas (ya sean de amistad, de pareja sentimental o hasta las creadas por vínculos consanguíneos), donde en el proceso mental de la persona victimaria, se gesta esa carga emocional de carácter sociopático, diseñando o justificando de que sólo de esa manera, el cen-



tro de sus sentimientos 'más puros y sinceros', no le va a abandonar; que se quedará con ella para siempre y que, por ser simple carne humana, obviamente no desconoce que habrá un proceso orgánico de defecación natural, pero -según su 'etéreo criterio'-, su sangre, sus células y su esencia, se quedarán con la persona victimaria permanentemente y ya jamás, se quedará sola en la vida. Naciendo así, un trastornado sentimiento de protección, aberrantemente fantasioso.

<sup>1</sup> Es la voluntad u ostentación de una cosa, a título de propietario.

<sup>2</sup> Es una serie de conductas nocivas de carácter progresivo que, en perfecta analogía con una línea espiral ascendente cíclica, se presenta en algunas relaciones afectivas y la cual se compone por tres etapas: 'La Tensión', seguida de 'La Agresión' y finalmente 'La Reconciliación'. La que, de acuerdo a diversas circunstancias envolventes, retorna a la primera con sucesión de las siguientes.



Imagen: <https://www.xlsemanal.com/conocer/historia/20171012/algunas-personas-canibales.html>

En estos entramados temas antropofágico-delictivos, que no forman parte de la delincuencia organizada, podemos recordar al tristemente célebre Jesús Calva Zepeda<sup>1</sup>, conocido mediáticamente como “El Caníbal de la Guerrero”, quien además de ser un apasionado poeta, actor y escritor mexicano<sup>2</sup>, se convirtió en un famoso asesino en serie, señalado de matar, desmembrar y comerse a sus víctimas, todas ellas mujeres.

<sup>1</sup>(Nació en la ciudad de México el 20 de junio de 1969 y falleció en la cárcel el 11 de diciembre de 2007).

<sup>2</sup>Sólo existe una novela conocida de él, titulada “Instintos Caníbales o 12 Días”, la cual nunca fue publicada. Esta se encontró en su departamento al momento de su revisión. Tenía en la portada una foto de Anthony Hopkins en el papel del famoso asesino Hannibal Lecter en la película El silencio de los inocentes. Se trata de una recopilación de poemas que relatan una trama que mezcla temas como la coprofagia, sadomasoquismo, sexo, y canibalismo. El escrito fue secuestrado por la policía y nunca más se supo sobre él.



*Imagen: <https://www.infobae.com/america/mexico/2023/04/28/asesino-al-estilo-hannibal-lecter-el-canibal-de-la-guerrero-que-mato-a-su-novia-y-cocino-su-carne/>*

“El 8 de octubre de 2007, Calva Zepeda fue sorprendido por las autoridades en su casa, después de una denuncia interpuesta por los familiares de su pareja sentimental: una mujer de treinta y dos años y madre de dos hijos, que previamente había descuartizado en su casa. Sin embargo, el 16 de octubre se declaró culpable del asesinato ante la fiscalía, pero negó haber practicado canibalismo. Declaraciones que no hicieron mover la postura del ministerio público que, siempre mantuvo la línea de la premeditación y la consumación del acto caníbal, puesto que se comprobó que en la sartén se encontraron restos de esta carne humana y un plato con cubiertos y hasta con un limón, que nos hace presumir que las consumió.

La policía encontró el tronco de Alejandra dentro de un armario, misma que fue reportada por sus familiares como desaparecida el 5 de octubre de 2007. Las otras partes cortadas a trozos, fueron hallados en el frigorífico, mientras que el antebrazo estaba recién frito en la sartén. Calva Zepeda, tuvo que prestar declaración en el Hospital donde estaba detenido puesto que, al ser sorprendido por los agentes de investigación, se

tiró por la ventana sufriendo una conmoción cerebral leve. Se le vinculó también con el asesinato de otra de sus exnovias a quién encerró en un automóvil desnuda para que no pudiera escapar. Al llegar a un basurero la descuartizó. De este caso también se relacionó la muerte de una sexoservidora, que tenía características similares de descuartizamiento de las otras dos mujeres. Esto lo declaró un hombre que dijo haber tenido una relación homosexual con José Luis Calva y quién confesó, haberle ayudado en la descuartización (sic) de una de sus novias.” (www.wikipedia.org, 2023).

En el estado de México, se tiene el más reciente antecedente de estos hechos con los llamados “Monstruos de Ecatepec”. Una pareja de homicidas seriales: Patricia Martínez Bernal y Juan Carlos Hernández Bejar. El 16 de octubre de 2018, ambos fueron vinculados a proceso por el asesinato de una mujer de veintiocho años y, el secuestro y trata de su bebé, de tan sólo dos meses de edad. Se sabe que privaron de la libertad, violaron, torturaron y asesinaron por lo menos a una veintena de mujeres, confesando al ministerio público, haber practicado antropofagia con

sus víctimas. Por su parte, Patricia Martínez, se justificó alegando que lo hizo porque “¡Eran mujeres malas: se lo merecían por descuidar a sus hijos!”. Y así con ello afirmamos que, en incontables ocasiones para una mente asesina, matar no es un crimen ¡Es un simple acto de justicia y en ocasiones, hasta de bondad!

Por lo que, fueron clasificados como asesinos seriales, organizados, sedentarios, hedonistas, motivados por una fuerte compulsión sexual y que matan en grupo. Para octubre de 2019, cada uno de ellos, habría recibido una condena de 327 años de prisión por ocho cargos de feminicidio, así como por otros delitos que incluyen trata de personas en su modalidad de adopción ilegal y por inhumación ilegal de restos humanos. Aún quedaban pendientes dos condenas más por cargos de feminicidio, se espera que su condena supere los 400 años de prisión.

Abonando a ello y como parte de nuestras labores de investigación, procedimos al estudio integral de por lo menos, quince casos de este tipo de comportamientos criminales de México y los Estados Unidos. Por lo que a continuación y de manera muy sucinta, se presentan algunas inferencias psico-sociales de las victimarias:



Imagen: [https://elpais.com/internacional/2018/10/11/mexico/1539294707\\_676535.html](https://elpais.com/internacional/2018/10/11/mexico/1539294707_676535.html)

- La etiología psico-social de este tipo de conductas, se tiene que en el 90% de los casos, son personas que, además de esta sociopatía, poseen otro tipo de parafilias, principalmente las vinculadas por la vía del dolor, tales como el Sadismo (placer erótico, infligiendo sufrimiento físico o psíquico a otra persona), la Asfixiofilia (excitación que le provoca a una persona presentando asfixia, ya sea en forma activa o pasiva), Algofi-



Imagen: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-48047012>

lia (el placer sexual, experimentando el dolor, en forma activa o pasiva), Amokoscisia (excitación por el deseo de castigar a la pareja sexual), Astenolagnia (atracción por la humillación, desprecio o la debilidad sexual ajena), odaxelgania (excitación sexual, que se logra mordiendo lo más posible a otra persona), olfactofilia vinculada fuertemente con la hematolagnia (esto es, el placer sexual oliendo la sangre), Vampirismo o Síndrome de Reinfeld (excitación sexual, succionado la sangre de otra persona), Saliromanía (placer sexual denigrando el cuerpo o ropa de otras personas, así como a través de la basura, vómitos y otro tipo de desechos, etc.), Necrofilia (atracción sexual por los cadáveres o todo lo que implique la muerte), etc.

- El 95% de las personas focalizadas en estudio fueron varones, los cuales presentaron un severo aislamiento y deterioro social en su infancia y/o adolescencia (etapa de los ídolos). Provenientes de hogares completamente disfuncionales o desintegrados, con fuertes cargas de negligencia emocional dentro de este círculo y algunos, con un perfil de haber padecido abuso sexual (hasta un 46%).

- La mayoría confesaron sin tapujos, haber tenido, en por lo menos dos ocasiones anteriores a su hecho delictivo, fantasías de “probar carne humana”. Cinco de ellos se justificaron, mencionando que era “Sólo pa’ ver a que sabían”.

- Todas las victimarias, practicaron humillaciones y tortura a sus víctimas previas a su muerte, como consecuencia de una intolerancia a la frustración, derivada de su muy baja autoestima y con perennes memorias de alto impacto emocional.

- Todas las personas activas, seleccionaron muy cuidadosamente que partes del cuerpo humano, eran las que iban a ingerir y un 93% de ellas, optó por la cocción.

- En un 80% de los casos, se presentaron sentimientos eróticos al estar deglutiendo partes de un ser humano, principalmente el corazón

o áreas genitales, sin ningún remordimiento ni repugnancia por el hecho en sí mismo y con el deseo morboso de reincidir en tales acciones.

- El hecho antropófago de carácter criminal, permite en las victimarias, lo que se conoce como ‘Restablecimiento Narcisista’ y así como lo refieren los especialistas Léger y Gasman, “Estos actos ocurren en un contexto de intensa frustración, humillación y conflicto entre las realidades



internas y externas, presentándose presuntamente, una liberación de la tensión basada en la ira y aumentando la autoestima de los agresores”.

Ahora bien, los diferentes métodos de investigación -entre ellos los de la perfilación criminal-, deben adecuarse a esta realidad socio-criminológica tan vanguardista y abruptamente cambiante. Por lo que se vuelve toral que, tanto el aspirante como los profesionales de las ciencias crimi-

nológicas y penales, sean actualizados en todos estos rubros doctrinarios, legales, pragmáticos y científicos. Por ello, es imprescindible ¡Dejar ya y sólo para el corolario histórico!, los mediáticos asesinatos de Ted Bundy, Jeffrey Dahmer, John Wayne Gacy, Charles Manson, Luis Garabito y otros tantos que han dado forma morbosa, a un sinfín de series, películas, libros y plataformas televisivas, que en muchas ocasiones producen un casi incontrolable anclaje mental pernicioso en sus adeptos, hasta fijaciones hibristofílicas<sup>1</sup> sobre aquellos delincuentes que han practicado actos antropofágicos. Por tal, siempre es preciso recordar que ¡la criminalidad actual, no es la misma a la de antaño! La de hoy, es mucho más sagaz, cruel, destructora y hasta con el poderoso apoyo de la avasallante tecnología.

Por ende, se requiere un muy puntual enfoque científico, para determinar no solamente sus causas y consecuencias, sino también, ofrecer soluciones proactivamente tangibles, para su máxima atenuación dentro de nuestros conglomerados humanos y más, cuando esas prácticas abyectas, son consumadas por la delincuencia organizada ¡como ya se ha hecho de manifiesto en México! En ese tenor, ha sido muy encomiable que ¡Las ciencias forenses, sean el alivio y grito sanador, de millones de víctimas, que surgen de una cultura de odio entre los seres humanos!

Girando el prisma crimino-analítico, al campo de la delincuencia organizada, es pertinente anotar que para el reconocido antropólogo Claudio Lomnitz, “El punto de partida del autor de la idea de la muerte en México, se dio en el caso de los Narco-satánicos, que ocupó primeras planas en los años 80. Este grupo criminal, que operaba en Matamoros y Ciudad de México, sacrificó y descuartizó a decenas de personas. Con las partes mutiladas, llevaban a cabo rituales en los que se bebía un caldo que prometía invisibilidad ante las balas. Su líder, Adolfo Constanzo, era un brujo cubanoamericano vinculado al Cártel del Golfo que había aprendido de su madre el culto del Palo Mayombe. En 1989, el grupo secuestró a

<sup>1</sup> Es una parafilia que consiste, en la marcada atracción de corte sexual hacia todo tipo de personas delincuentes y la que puede llegar a materializarse, en una relación querida y consentida por ambas partes.



un estudiante estadounidense, Mark Kilroy.

La presión de E.U.A. llevó a las autoridades mexicanas a estrechar el cerco. Durante un operativo antinarcóticos, la policía descubrió en un rancho 12 cuerpos enterrados en fosas, varios desollados, entre ellos el de Kilroy. En el complejo había, además, un adoratorio, un caldero ritual con sangre y sesos humanos quemados y un tambo donde parecían haber hervido algunas de las víctimas. Constanzo y su amante murieron unos meses más tarde en Ciudad de México en el transcurso de una balacera con la policía” (sic).

A finales del mes de agosto de 2020, el Cartel Jalisco Nueva Generación, exhibió un video donde se observa a uno de sus prosélitos<sup>2</sup> sicarios, con la cara y las manos cubiertas de sangre, comiéndose el corazón de una de sus víctimas perteneciente a la organización antagónica, grabando su momento de gloria criminal y gritando con exaltado júbilo quienes ahí le acompañaban: “¡Para que vean que sí somos los Jaliscos! ¡Los vamos a exterminar a todos! ¡Puro cuatro letras! ¡Pura gente del Mencho! ¡Pura Nueva Generación!” (sic).

El Cártel mexicano “Los Zetas”, también llegaron a practicar estas perversas acciones -o tal vez lo sigan haciendo-. Algunos de sus líderes que, aún se encuentran privados de su libertad en centros penitenciarios de alta seguridad, así lo han constatado cuando platican que su propio fundador Heriberto Lazcano alias “El Lazca”, les instruyó preparar la carne de algunos de sus contrincantes que eran capturados por dicha organización. Hechos que también quedaron documentados dentro del libro “Los Malditos”, del reportero J. Jesús Lemus Barajas, quien mantuvo una conversación con Juan “N”, jefe de los Zetas en algunas de las entidades del centro del país, quien aseguró: “Que en el grupo criminal se acostumbraba a comer carne humana de enemigos en platillos como pozole, tamales o tostadas. La plática con Juan “N” sucedió cuatro años antes de que Heriberto Lazcano Lazcano, líder de los Zetas, fuera abatido en Progreso, Coahuila, en 2012. “He es-

tado en reuniones en las que luego de enjuiciar a alguien y sentenciarlo a la pena de muerte, antes de ejecutarlo le ordena que se bañe a conciencia, incluso que se rasure todo el cuerpo, y lo deja que se desestrese por unas dos o tres horas; hasta les daba una botella de whisky para que se relajen mejor. Después ordena su muerte en forma rápida, para que no haya segregación de adrenalina y la carne no se ponga amarga ni dura”.

Al Lazca, le gusta comerla en tamales y cocida en limón, en tostadas, como si fuera carne tártara” .... Les gusta sólo la nalga y el chamorro(sic); de allí sacan los bisteces(sic) para preparar la comida. Una vez estuvimos en una reunión en la que se juntó a toda la gente; fue en una posada que se hizo en Ciudad Victoria, y esa vez mandó ha-



Imagen: <https://imagedelgolfo.mx/policiaca/narcos-canibales-dirigieron-carteles/50087851>

2 Es la persona que, por cooptación forzada o voluntaria, se ha adherido a algún grupo criminal.

cer pozole y tamales. Los que colaboraron con la carne, fueron tres centroamericanos” (Digital, 2017).

Ahora bien, escudriñando con suma objetividad todas estas impresionantes muestras patológicas que también se generan dentro de las organizaciones criminales, podemos deducir que las mismas contienen varias lecturas de fuerte impacto, ya sean entrelazadas o independientes:

- Como parte del estudio de la Proxemia Criminal<sup>3</sup>, estas feroces acciones, se convierten en una especie de pactos supremos de lealtad hacia la estructura, de la que se es parte. Es lo que hemos llamado ‘Códigos de Alianza Delictiva’. En otras palabras, son las expresiones supremas, bilaterales, simbólicas y materiales, que representan, las más inflexibles uniones y lealtades altamente consolidadas entre los propios miembros de un grupo delinencial o bien, las creadas con otras estructuras pares y que, de no respetarse, pudieran generar graves confrontamientos de venganza entre estos y hasta con graves impactos colaterales en la sociedad.

- Son acciones demostrativas de poder y control, que sirven para tratar de infundir terror no sólo en sus oponentes; sino en la sociedad, en los cuerpos policiales y hasta en el mismo aparato gubernamental. Es una manifestación tangible de su propia soberanía de facto e independencia territorialmente simbólica.

- Son mecanismos de defensa, al tratar de eliminar todos los sentimientos de inferioridad o vulnerabilidad de la que se ha padecido, en su propia cosmogonía de fatuo narcicismo. Por lo que se sienten y autoproclaman ‘héroes’ y en donde, las víctimas entran en un estado de absoluta cosificación. Esto es, un estatus valorativo de deshumanización gradual, en el que una persona es considerada como un objeto o entidad inerte, que sólo sirve para el uso o placer de otra u otras personas, atentando directa y francamente contra su dignidad humana.

<sup>3</sup> Es la gestión de espacios o de territorio que, de manera deliberada o involuntaria y como mensaje de poder, desea transmitir una persona o grupo delinencial hacia los demás.



<https://www.todamateria.com.br/canibalismo/>

Por lo que esa vinculación conceptual, en estos hechos antropofágicos, las personas son cosas más que inferiores y el demolerlas de esa manera, el ego reivindica al ‘yo’. Convirtiéndose el ego y el narcicismo, como el eje central de su monodeísmo<sup>4</sup>, con un intenso deseo de superar sus frustraciones fuertemente enraizadas y comportamientos socio-emocionales inadecuados, a través de estos hechos extraordinaria y socialmente llamativos.

- Es un fuerte sello de sincretismo histórico-delictivo, con un agudo contenido psicológico de carácter sociopático que, de acuerdo a sus propios símbolos megalómanos, les era ‘necesario’ en las oscuras entrañas del crimen organizado, donde la amenaza, la decapitación, el desollamiento, el desmembramiento público, las ejecuciones en paredón, ya no son suficientes: “¡Queríamos más sangre en la boca, para luego escupirla y pisarla en el piso!” Tal y como en

<sup>4</sup> Esto es, un estado mental patológico, que se manifiesta a través de conductas quiméricas por creerse o sentirse alguna divinidad; con poderes sobrenaturales o de control de personas o masas.



[https://www.lasexta.com/tecnologia-tecnoplora/ciencia/divulgacion/que-nuestros-antepasados-dejaron-practicar-camibalismo\\_201711205a1600400cf2f56e3eb21823.html](https://www.lasexta.com/tecnologia-tecnoplora/ciencia/divulgacion/que-nuestros-antepasados-dejaron-practicar-camibalismo_201711205a1600400cf2f56e3eb21823.html)

cierta ocasión, nos confesó con notoria ironía, un Capo en algún penal federal de alta seguridad, a nuestro cargo.

- Es la búsqueda gradualmente obcecada, de un acrecentamiento en la adrenalina individual que producen estos hechos de destrucción la que, luego es transmitida por contagio colectivo entre sus espectadores o seguidores, donde los valores supremos de la dignidad y el respeto a la vida de otro ser humano, están totalmente extintos dentro de la psique del o de los victimarios.

- Cuando la persona activa del hecho antropofágico, es fotografiada o videograbada en el momento de ingerir ‘victoriosamente su trofeo humano’, se logra un contundente empoderamiento entre quienes lo observan a través de estos medios. Asimismo, logra -expresa o tácitamente-, un nivel jerárquico superior dentro de la propia estructura criminal.

- ‘Malita personam in crescendo’ (La maldad humana va en incremento). Esto es, que indudablemente esta una evolución exponencial en la consumación de los actos de crueldad de estas

organizaciones. Hechos que, dicho sea de paso, en los años ochentas, eran de carácter ritualistamente secretos pero que, con el devenir de la historia criminal, se convirtieron en lo más públicas posibles. Por lo que, perfectamente pudieran encuadrar -analizando cada caso en concreto-, hasta en elementos del delito de Terrorismo, con fundamento en el artículo 139 del código penal mexicano.

- En no pocas ocasiones, estas voraces acciones, han entrado en el campo del esoterismo y hasta del Satanismo<sup>3</sup> que son parte de las advocaciones de integrantes de la delincuencia organizada. Prácticas de un claro abyectismo irrestricto, propias de dichas creencias. Esto es, las acciones individuales o grupales de humillación, maldad o vileza desmedida, mostrando en ellas, el mayor desprecio o lesión axiológica hacia la dignidad de las personas, como reflejo de una irreversible descomposición de los valores personales y sociales de quien las realiza.

Estos intrincados procederes que, por desgracia, se han ido enraizando, principalmente en las redes criminales, nos dan muestra innegable que ¡El crimen es el fruto amargo y venenoso, de un árbol chueco y añoso que, con pestilentes aguas negras, la sociedad ha engendrado y regado, con paciencia y sumo cuidado! Un atroz comportamiento que como ya hemos sostenido, se encuentra in crescendo y el cual, no ha sido tomado en cuenta por las autoridades gubernamentales, con la seriedad que su análisis constructivo y preventivo conlleva. Consideramos como fundamental, agregarlo en las diversas codificaciones penales, como una calificativa más, dentro del delito de homicidio y no de manera vaga, como sólo algunas legislaciones lo incluyen. Sin duda alguna y como axioma final, podemos concluir que:

***¡La criminalidad, es la novela más siniestra de todos los tiempos; trazada con letras rojas y chuecas, que jamás tendrá un final feliz!***

# CIE-11 Y PSICOPATOLOGÍA FORENSE PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA EN AMÉRICA LATINA

Por: Dr. Eric García-López



**Nota Preliminar:** Este artículo fue publicado previamente en el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Disponible en: [https://www.inacipe.gob.mx/assets/docs/investigacion/opinion/PSICOPATOLOGIA\\_FORENSE.pdf](https://www.inacipe.gob.mx/assets/docs/investigacion/opinion/PSICOPATOLOGIA_FORENSE.pdf)

**E**n América Latina, la estructura conceptual y aplicada de disciplinas tales como la psiquiatría o la psicología forense, dista mucho de ser homogénea. El estado actual de estas disciplinas es muy distinto en Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Honduras, México, Panamá o República Dominicana, por citar sólo algunos casos, donde existen claras diferencias cuantificables: por ejemplo, en el número de ofertas de posgrado específico, procesos de acreditación profesional o criterios institucionales de buenas prácticas forenses, entre otras (Morales et al, 2020).

Para empezar, en algunas latitudes de nuestra región parece como si la conocida sentencia Jenkins<sup>1</sup> (1962; APA, 1962; Heilbrunner, 2011) no hubiese tenido ningún sentido, dada la distancia profesional entre psiquiatras y psicólogos, cuando es claro que los conocimientos de una y otra rama de la psicopatología resultan no sólo complementarios, sino respectivamente necesarios e interdependientes, a la hora de explicar los porqués de la conducta humana, especialmente cuando ha de ser así ante los tribunales de justicia.

Además, las distintas desigualdades de la región latinoamericana, impactan en la precariedad del ejercicio forense. Por mencionar sólo un ejemplo: la evaluación del riesgo de violencia que se realiza en México, dista aún bastante de los estándares internacionales para dicha tarea, incluso hay quien equipara, erróneamente huelga decir, este trabajo a los viejos conceptos de peligrosidad.

El ejemplo anterior, por desgracia, no es aislado, sino que ocurre en todos los ámbitos donde “2022: Año de Ricardo Flores Magón” la psicopatología forense tiene sus razones de ser, en parte porque disciplinas como la Psicología Jurídica, no logran consolidarse como conceptos de referencia en nuestros países, en parte porque prescinden de los avances de la Neurociencia. A su vez, esta falta de consolidación, obedece, en



alguna medida, a la muy escasa oferta de posgrado específico y acreditado (Morales et al, Ob Supra).

Para ilustrar pronto este punto: a pesar de su importancia, la psicología jurídica o la psicopatología forense, ni siquiera constituyen una línea de investigación propia en el programa de doctorado de la Facultad de Psicología de la UNAM. Añadido a ello y a pesar de múltiples y valiosos esfuerzos (Álvarez Díaz de León, 2010; 2014), en países como México, sigue existiendo demasiada confusión conceptual y cierto apego, en el contexto pericial, por el uso de instrumentos de evaluación psicológica que no están basados en la evidencia científica (Lilienfeld et al, 2002; Wood et al, 2009).

Vide, texto completo, disponible en: <https://www.apa.org/about/offices/ogc/amicus/jenkins.pdf>



Imagen: <https://jessicadavogarcia.com/psicopatologia-infantil/>

Finalmente, la dispersión de la psicología en países como México (Mouret y Ribes, 1977; Colotta y Gallegos, 1978; Millán, 1982; Lara Tapia, 1983; ANUIES, 2020; Urdiales et al, 2021) es un escollo que, de raíz, enturbia y dificulta las posibilidades de consolidar regiones específicas de su ejercicio, como lo es, en este caso, el jurídico y forense. Vale la pena decir, que las dificultades que afronta esta disciplina, ocurre lo mismo en materia penal, que civil, familiar, penitenciaria o victimológica, por citar sólo algunos ámbitos.

Por ello, en este documento, se propone una posible solución factible, inicial y práctica a este problema, viable en cuanto a su implementación y pertinente en cuanto a su ejecución, ya que -como se verá más adelante- el inicio de la vigen-

cia de la CIE-11, está previsto para 2022 a nivel mundial, así es que tenemos una ocasión inmejorable para fortalecer la estructura de la psicopatología forense y mejorar sustancialmente sus funciones en el sistema de justicia. Para comunicarnos adecuadamente, describiré a continuación a qué nos referimos con cada vocablo de esta propuesta y, al concluir estos dos apartados, explicaré de manera específica el porqué de la propuesta y el cómo para su implementación.

## ¿QUÉ ES LA CIE-11?

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la CIE es -por sus siglas en nuestro idioma- la Clasificación Internacional de Enfermedades. Dicha clasificación incluye, ahora especialmente en su apartado sexto, aquellas alteraciones relacionadas con la salud mental. De hecho, tal apartado lleva por título: “Trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo” y allí se describen las características clínicas más relevantes de dicha salud y sus alteraciones. Vale la pena leer textualmente a qué se refiere este apartado sexto. Al respecto, indica la OMS:

***06 Trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo Descripción Los trastornos mentales, del comportamiento y del neurodesarrollo son síndromes que se caracterizan por una alteración clínicamente significativa en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo que refleja una disfunción en los procesos psicológicos, biológicos o del desarrollo que subyacen al funcionamiento mental y comportamental. Estas perturbaciones están generalmente asociadas con malestar o deterioro significativos a nivel personal, familiar, social, educativo, ocupacional o en otras áreas importantes del funcionamiento (OMS, 2022 a).***



Como puede apreciarse, existen vocablos centrales de la descripción, que tienen relevancia forense. Por mencionar sólo lo evidente: “[...] alteración clínicamente significativa en la cognición, la regulación emocional o el comportamiento de un individuo”. ¿No exige el Derecho Penal la configuración de conducta, cognición, voluntad y actuación conforme a la comprensión de ilicitud? El mencionado capítulo sexto de la CIE, dispone de la descripción de alteraciones tales como la esquizofrenia u otros trastornos psicóticos primarios, los trastornos específicamente asociados con el estrés (de particular relevancia en la evaluación a víctimas), los trastornos debidos al consumo de sustancias o a comportamientos adictivos o bien, los trastornos de comportamiento disruptivo y disocial, entre varios otros.

Estas alteraciones de la salud mental, pueden llegar a tener relevancia jurídica y requerir una evaluación con fines periciales y forenses. Si observamos que es necesario un código de comunicación unificado de la psicopatología ante los tribunales de justicia, es claro que ese código puede ser la estructura que propone la OMS y que más de 190 países han ratificado en el mundo, entre ellos los que integran la región iberoamericana.

Vale también la pena mencionar textualmente lo que señaló la Organización Mundial de la Salud sobre la CIE, el día de su entrada en vigor, este 2021. Veamos: “La Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE) proporciona un lenguaje común que permite a los profesionales de la salud compartir información estandarizada en todo el mundo” (OMS, 2022 b).

En efecto, la CIE no es un código forense, sino una codificación global para los profesionales de la salud. ¿Por qué entonces sugerimos su uso para los tribunales de justicia? Porque este sistema de clasificación internacional de la salud (en nuestro caso, mental), goza del pleno reconocimiento de los Estados miembros y además, permite y estimula la estandarización de procedimientos diagnósticos, lo cual podría fortalecer la confiabilidad de estos criterios profesionales en casos forenses, al provenir de un formato unificado internacional.



Por otra parte, es importante insistir en que no se trata de psicopatologizar las adversidades propias de la vida y que no todas esas circunstancias vitales habrán de generar alteraciones psíquicas. La propia CIE-11 lo entiende así también y para ello dispone de los llamados “Códigos Q”. Estos códigos se encuentran en el capítulo 24 y pueden entenderse a través de la siguiente cita textual:

***Factores que influyen en el estado de salud o el contacto con los servicios de salud***

## ***Descripción***

Las categorías de este capítulo se proporcionan para aquellos casos en que ciertas circunstancias que no son enfermedades, lesiones, traumatismos o causas externas clasificables en otro lugar se registren como “diagnósticos” o “problemas”. Esto puede ocurrir principalmente de dos maneras:

1.- Cuando una persona que puede o no estar enferma acude a los servicios de salud para algún propósito específico, como recibir atención o servicios limitados porque tiene una afección, va a donar un órgano o tejido, va a recibir una vacuna profiláctica o quiere consultar un problema que no es por sí mismo una enfermedad o lesión.





2.- Cuando existe alguna circunstancia o problema que influye en el estado de salud de la persona, pero que no es en sí una enfermedad o lesión actual. La información sobre este tipo de circunstancias o problemas puede obtenerse por medio de encuestas de población, cuando la persona puede estar enferma o no en ese momento, o haber sido registrada como información adicional a tener en cuenta cuando la persona reciba atención por alguna enfermedad o lesión (OMS, 2022 a).

Como puede apreciarse, los códigos “Q” son “factores”, “circunstancias que no son enfermedades” [ni trastornos] y aunque ello “influye en el estado de salud de la persona [...] no es en sí una enfermedad o lesión actual.”

Estos códigos pueden ser muy útiles para el ámbito forense, ya que permiten describir mejor “2022: Año de Ricardo Flores Magón” el estado de salud mental de una persona que se ve involucrada con el sistema de justicia, ya como víctima o testigo, ya como agresor.

Entre otros, estos son algunos códigos “Q”, que tienen interés forense:

- Problemas asociados con la asistencia o el seguro social (QE30 a QE3Z)
- Problemas asociados con el sistema de justicia (QE40 a QE4Z)
- Problemas asociados con las relaciones entre las personas (QE50 a QE5Z)
- QC65 Antecedente familiar de trastorno mental o del comportamiento
- QE70 Problemas relacionados con el grupo de apoyo primario, incluidas las circunstancias familiares (QE70.0 a QE70.Z)
- Problemas asociados con eventos traumáticos o perjudiciales (QE80 a QE8Z)
- Problemas asociados con la crianza (QE90 a QE9Z)

Desde luego, la lista no es exhaustiva, sino sólo una muestra de la pertinencia y posibilidades del uso de la CIE-11 en el sistema de justicia, como código de comunicación unificado.

Otro elemento importante de la CIE-11 para la psicopatología forense, está en el capítulo 21. Dicho capítulo lleva por título “Síntomas, signos o hallazgos clínicos no clasificados en otra parte” e incluye un interesante apartado que se llama “Síntomas, signos y resultados clínicos relativos a la mente y el comportamiento”, donde se describen los códigos MB, entre ellos, por ejemplo, el MB21 Síntomas, signos y resultados clínicos relativos a la cognición, o el MB23.0 Comportamiento agresivo. Vale la pena destacar, que, tal como indica la CIE-11, “estas categorías deben usarse junto con un código de otro capítulo que identifique la condición subyacente.”

En síntesis, la CIE-11 permite estandarizar procedimientos diagnósticos y dicha estandarización, puede ser un punto de partida idóneo, para establecer una comunicación más eficaz con otros operadores del sistema de justicia. Me refiero especialmente a la comunicación entre expertos de la psicología, la psiquiatría y el derecho, sin obviar la importancia de la criminología o el trabajo social, entre otras disciplinas de referencia en los ámbitos periciales y forenses.



## **CIE-11 Y PSICOPATOLOGÍA FORENSE. ¿DEBE EL SISTEMA DE JUSTICIA ADOPTAR LA CLASIFICACIÓN DE LA OMS?**

La respuesta completa a esta pregunta, exige un abordaje mucho más profundo que el que está destinado a una opinión penal, ya que requiere analizar las diferencias, similitudes y posibilidades de otros manuales importantes, como son el DSM-5 (Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders), el Research Domain Criteria (RDoC) o el Hierarchical Taxonomy of Psychopathology (HiTOP). Presentaré más adelante una publicación extensa, revisada por pares, que explicará con detalle por qué estimo pertinente y oportuno el uso de la CIE-11, como código de comunicación unificado para el sistema de justicia en América Latina.

En tanto, a manera de opinión personal, es posible afirmar que sí, que el sistema de justicia puede adoptar la clasificación que ofrece la OMS. Algunas razones para este criterio, se enlistan a continuación:

- Más de 190 países son Estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (<https://www.who.int/es/countries>). Esto implica un reconocimiento con repercusiones jurídicas muy importantes, mucho más claras que aquellas de las que puedan disponer manuales como el DSM, el RDoC o el HiTOP
- La CIE-11 es totalmente digital. Se puede acceder a ella de manera gratuita, a través de los canales oficiales de la OMS. En nuestro idioma, disponemos de la CIE a través de este enlace: <https://icd.who.int/browse11/1-m/es>
- La CIE-11 dispone de un algoritmo de codificación inteligente, que logra integrar más de 1,6 millones de términos. En materia de salud mental, esta codificación es particularmente interesante para fines forenses.

- La CIE-11 es totalmente digital. Se puede acceder a ella de manera gratuita, a través de los canales oficiales de la OMS. En nuestro idioma, disponemos de la CIE a través de este enlace: <https://icd.who.int/browse11/l-m/es>
- La CIE-11 dispone de un algoritmo de codificación inteligente, que logra integrar más de 1,6 millones de términos. En materia de salud mental, esta codificación es particularmente interesante para fines forenses.
- El marco conceptual de la CIE no depende de una profesión dominante, sino que integra los
  - conocimientos (me refiero al ámbito de la salud mental), tanto de la psiquiatría, como de la
  - psicología. Además, está fundamentada en los avances más actuales de la Neurociencia y
  - reconoce el papel fundamental de los aspectos socioculturales.
  - Incluye descripciones y nuevas categorías específicas, que serán muy útiles en materia
  - pericial y de proyectos de reparación integral en materia de atención a víctimas. Por ejemplo
  - y sólo como muestra, el Trastorno de Estrés Postraumático Complejo (6B41).
  - Los Estados miembro aprobaron la CIE-11 en la 72ª reunión de la Asamblea Mundial de la
  - Salud en 2019: [https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf\\_files/WHA72/A72\\_29-en.pdf](https://apps.who.int/gb/ebwha/pdf_files/WHA72/A72_29-en.pdf)
  - Evita la confrontación estéril entre modelos teóricos y profesionales, brindando un código
  - de comunicación basado en el acuerdo internacional. Esta unificación, debería significar una
  - mejora sustancial en la interacción que existe entre las togas negras y las batas blancas,
  - cuando se reúnen en los tribunales de justicia.

## CONSIDERACIONES FINALES

La entrada en vigor de la CIE-11 (en 2022), aumenta la urgencia de su difusión, conocimiento y uso en los tribunales de justicia. Ello exige igualmente una profunda capacitación a los operadores del sistema de justicia. Tanto jueces, como fiscales, peritos y abogados de parte, deben conocer esta clasificación internacional y adoptar su uso, como punto de partida para una comunicación profesional unificada.

En nuestro caso, resulta especialmente valioso lo expuesto en los capítulos 6, 21 y 24 de la citada clasificación, ya que allí identificamos principal-



mente aquellas alteraciones de la salud mental y sus circunstancias, que pueden tener impacto pericial y forense. Al respecto, vale la pena subrayar la importancia de la Psicopatología Forense como disciplina de referencia para el sistema de justicia.

Esta disciplina científica, presenta una ordenada amalgama de conocimientos especializados en materia de Psicología y Psiquiatría, que tiene tras de sí, una historia de muchos siglos y por lo tanto un recorrido que ha implicado la superación de retos prácticos, como los que requieren los operadores del sistema de justicia, pero sobre como exigen y merecen los justiciables.



Además, frente al innegable avance de la Neurociencia, la Psicopatología Forense se constituye como un puente de comunicación eficaz entre el Derecho y la Neurociencia ante los tribunales de justicia. El hecho de disponer de un código de comunicación unificado (la CIE-11), contribuirá, si se implementa adecuadamente, a mejorar la interacción interdisciplinaria en ámbitos tan complejos como son aquellos relacionados con el sistema de justicia.

Los países de la región latinoamericana, tienen ante sí la oportunidad de actualizar la formación de sus operadores, con una herramienta que es totalmente digital, a la cual se puede acceder libremente y que además, implica un conocimiento previo y bien sustentado sobre la psicopatología general. Antes de concluir, cabe mencionar lo que se indica en cualquier texto especializado sobre “2022: Año de Ricardo Flores Magón” nuestras disciplinas (Muñoz et al, 2014): debe distinguirse claramente entre lo clínico y lo forense. La CIE-11 es una clasificación clínica, no un instrumento forense.

Para su uso en ámbitos periciales, se requiere el andamiaje conceptual, la formación específica y la supervisión profesional en materia de psicopatología forense. Es obvio que para alcanzar los objetivos más altos de esta disciplina, se requiere el concurso de las universidades, los colegios profesionales, los tribunales y las fiscalías de justicia, entre otras instituciones, para brindar alternativas académicas de formación de posgrado y acreditación para el ejercicio pericial.

## REFERENCIAS

- ANUIES (2020). Anuario estadístico de educación superior. Disponible en: <http://www.anui.es/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuarioestadistico-de-educacion-superior>
- APA (1962). Brief for American Psychological Association. Amicus Curiae. In the United States Court of Appeals for the District of Columbia Circuit. Disponible en: <https://www.apa.org/about/offices/ogc/amicus/jenkins.pdf>
- Colotta, V.A. y Gallegos, X. (1978). La psicología en México. En: R. Ardilla (Ed.), La profesión del psicólogo. México: Trillas.
- Heilbronner R.L. (2011) Jenkins v. U.S. (1962). In: Kreutzer J.S., DeLuca J., Caplan B. (eds) Encyclopedia of Clinical Neuropsychology. Springer, New York, NY. DOI: [https://doi.org/10.1007/978-0-387-79948-3\\_2233](https://doi.org/10.1007/978-0-387-79948-3_2233)
- Jenkins v. United States, 307 F. 2d 637 (1962).
- Lara Tapia, L. (1983). La fundación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México. En: Una década de la Facultad de Psicología: 1973-1983. México: UNAM.
- Lilienfeld, S., Wood, J., & Garb, H. (2000). The Scientific Status of Projective Techniques. Psychological Science in the Public Interest, (2), 27-66. Disponible en: <http://www.jstor.org/stable/40062280>
- Millán, P. (1982). La psicología mexicana. Una profesión en crisis. Revista de educación superior, 43, 11. Disponible en: <http://publicaciones.anui.es/acervo/revsup/res043/art4.htm>
- Morales, L.A., García-López, E. y Mercurio, E. (2020). "Training in Legal and Forensic Psychology in Hispanoamerica". En Rich, G.J. et al. (eds.). Teaching Psychology around the World, Vol 5. London: Cambridge Scholars Publishing.
- Mouret, E. y Ribes, E. (1977). Panorámica de la enseñanza de la psicología en México. Enseñanza e Investigación en Psicología 3, (2), 6-20.
- "2022: Año de Ricardo Flores Magón"
- Muñoz, J.M., Echeburúa, E. y García-López, E. (2014). La exploración psicopatológica en psicología forense: integración en el informe pericial. En E. García-López, Psicopatología forense. Comportamiento humano y tribunales de justicia (pp. 54-88). Bogotá: Manual Moderno
- Organización Mundial de la Salud (2022a). Comunicado de prensa. Publicación de la CIE-11 2022. Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/11-02-2022-icd-11-2022-release>
- Organización Mundial de la Salud (2022b). CIE-11 para estadísticas de mortalidad y morbilidad (Versión 02/2022). Disponible en: <https://icd.who.int/browse11/l-m/es>
- Urdiales, M. E., Corona, B. A., Aguirre, F.M. (2021). Necesidades de mejora en la formación de psicólogos desde la mira de pares evaluadores. Enseñanza e Investigación en Psicología, 3(1), 25-36.
- Wood, J. M., Nezworski, M. T., Lilienfeld, S. O., & Garb, H. N. (2009). Projective techniques in the courtroom. In J. L. Skeem (Ed.) & K. S. Douglas & S. O. Lilienfeld (Ed.), Psychological science in the courtroom: Consensus and controversy (pp. 202-223). The Guilford Press.

# ANATOMÍA COMPARADA DEL CORAZÓN DE VERTEBRADOS

## Corazón de Peces



El corazón de los peces es lineal, con una secuencia de tres cámaras en serie (el cono podría incluirse como una cuarta cámara). La sangre que ha circulado por el cuerpo entra primero en el corazón a través del seno venoso, luego pasa a la aurícula y seguidamente al ventrículo. Una serie de válvulas unidireccionales entre las cámaras impide el flujo sanguíneo en sentido inverso. La sangre sale del corazón a través de un circuito único, viajando hacia las branquias para oxigenarse y distribuirse posteriormente por todo el cuerpo.

## Corazón de Anfibios

Los corazones de los anfibios cuentan con tres cámaras. La aurícula está dividida en dos cámaras, izquierda y derecha. Esta división puede ser parcial o completa, según las especies. El ventrículo es único, al no tener un tabique divisorio interno. Aunque esto permite la mezcla de sangre oxigenada y desoxigenada, la naturaleza esponjosa del ventrículo reduce esta mezcla. Los anfibios son capaces de tolerar esto porque gran parte de la absorción de oxígeno se produce a través de su piel húmeda, y no de sus pulmones.



[www.criminologiycriminalistica.com](http://www.criminologiycriminalistica.com)

## Corazón de Mamíferos y Aves

En las aves y los mamíferos el corazón está completamente dividido en dos mitades, lo que da lugar a cuatro cámaras bien diferenciadas. Además, la sangre circula por dos circuitos distintos, lo que impide que se mezcle. La sangre oxigenada de los pulmones (circulación pulmonar) se mantiene separada de la sangre desoxigenada que regresa del resto del cuerpo (circulación sistémica). En general, el tamaño del corazón de los mamíferos aumenta con el incremento de la masa corporal, mientras que la frecuencia cardíaca disminuye.



## Corazón de Reptiles

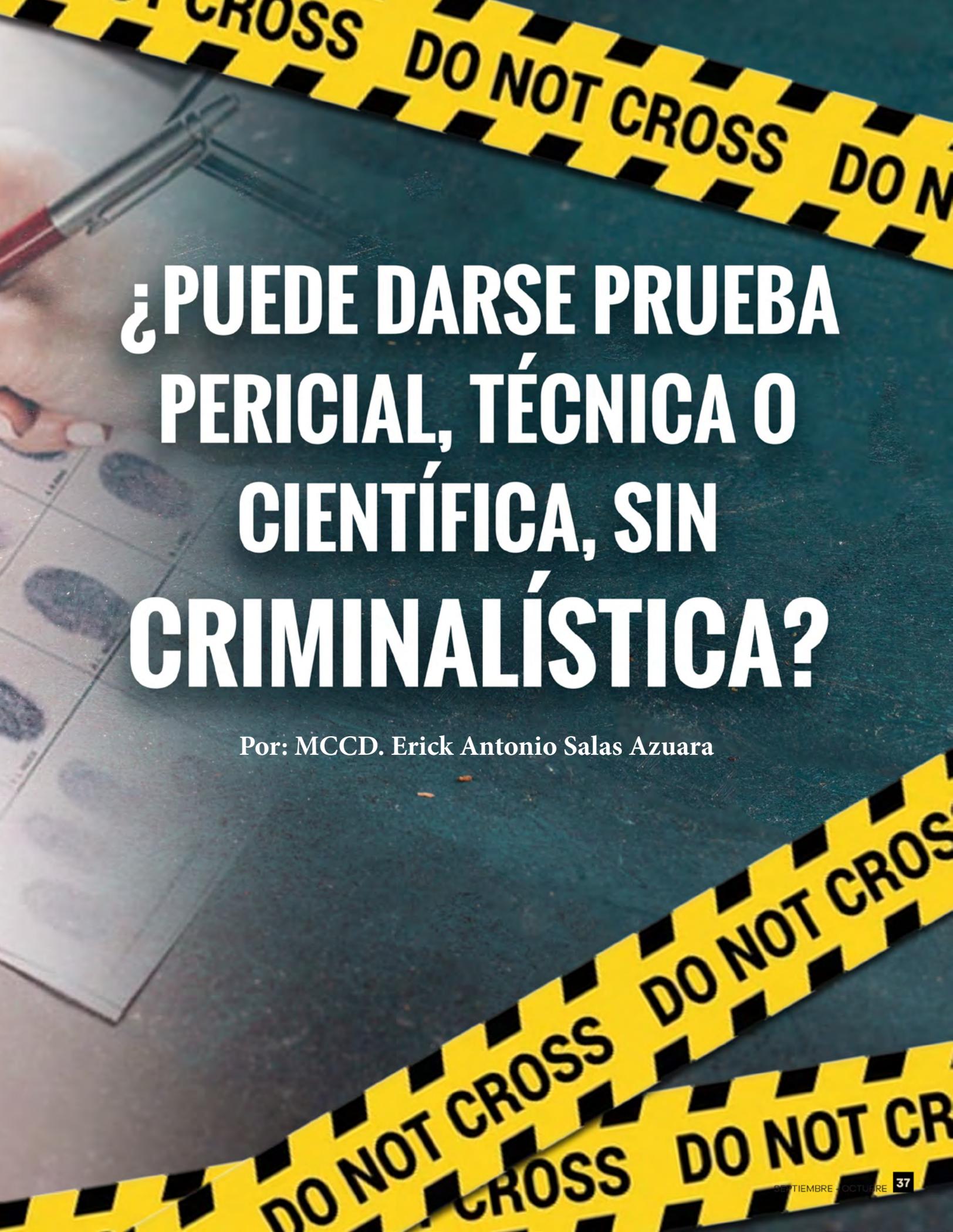
La diversidad de anatomías y morfologías en los distintos grupos de reptiles puede llevar a diferentes modificaciones del corazón, aunque estas son derivaciones de dos patrones básicos. Encontramos corazones tricamerales en quelonios (tortugas) y escamosos (lagartos, camaleones, iguanas y serpientes), mientras que en los cocodrilos este órgano cuenta con cuatro cámaras, con el ventrículo dividido en dos por un tabique.



**DO NOT CROSS**

**DO NOT CROSS**





# ¿PUEDE DARSE PRUEBA PERICIAL, TÉCNICA O CIENTÍFICA, SIN CRIMINALÍSTICA?

Por: MCCD. Erick Antonio Salas Azuara

Hoy en día hablar de un sistema penal acusatorio sin criminalística y criminología, es como el querer decir que el hombre puede vivir sin aire, la criminalística y criminología juegan hoy en día, un rol principal como prueba científica en el nuevo sistema penal acusatorio, dejando atrás el oscurantismo de la confesional y la testimonial como la reina de las pruebas del pasado sistema penal inquisitorio, ya que la incorporación de pruebas sin la metodología científica de la criminalística, sería el equivalente a retroceder a las técnicas de investigación poco ortodoxas del santo oficio.

Por lo tanto, es importante saber a ciencia cierta que es la criminalística y la criminología, porque la ingenuidad a sus diferencias y usos podría suponer que se puede prescindir de ellas en la investigación y persecución del delito. La criminalística es la disciplina científica que aplica fundamentalmente los métodos de investigación de

las ciencias naturales (física, química y biología) en el examen del material sensible significativo o indicio, relacionado en una escena del delito, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de procurar e impartir justicia (fiscales y jueces penales), la existencia de ese hecho, o bien reconstruirlo, o bien señalar o precisar la intervención de uno o varios autores en el mismo.

Deshojando lo antepuesto la criminalística de campo en los delitos de alto impacto es la imagen preestablecida por los estereotipos de películas y series de televisión, presentando a los servicios periciales uniformados en ropas de bioseguridad, procesando dentro de un acordonamiento policial y a los policías ministeriales o judiciales realizando actos de investigación de campo en trajes elegantes, en atmósferas de ciencia ficción forense que no reflejan la realidad laboral en la cual operan las instituciones de procuración de justicia en América latina.





En su concepción técnica, la criminalística de campo es la rama de la criminalística general que aplica su conocimiento, método y técnica de investigación directamente en el lugar de los hechos y del hallazgo, ya sea en un lugar abierto o cerrado, por lo cual el trabajo de las autoridades preventivas e investigadoras deben de ser a estricto apego a lo legal y lícito, dado que lo que mal empieza por lo general mal acaba si no se cuenta con una metodología científica en apego a los derechos humanos y leyes locales.

Sin embargo, hay otra autoridad preventiva denominada primer respondiente (policías municipales, rurales, estatales, federales, guardia nacional) que cuentan con un rol preponderante para el éxito de la trilogía investigadora, ya que estos cuenta con el monopolio de la preservación y resguardo del lugar de los hechos.

Por el hecho de no realizar su función de preservación y resguardo de los indicios ante el arribo de trilogía investigadora y estos se contaminan o modifican por omisión, carecerán de la mismidad o autenticidad que exige el debido proceso para su desahogo y valoración por el juzgador, por lo cual es imprescindible que ambas autoridades se coordinen y apliquen en todo momento

las etapas del método de investigación de la criminalística de campo que son:

- I. La Protección y resguardo de la escena del crimen por las autoridades.
- II. La observación para la búsqueda e interpretación de indicios de la escena del delito.
- III. La inspección ocular, fijación Fotográfica, la planimetría, etiquetado y embalaje de Las evidencias, así como el levantamiento del cadáver.
- IV. La cadena de custodia por parte de las autoridades que participan en la investigación ministerial.

Por lo cual, la criminalística de campo tiene el rol de estrella principal para la incorporación de los datos de prueba del lugar de los hechos a la carpeta de investigación, contando para efectos de autenticidad o mismidad con la indispensable cadena de custodia (supliendo la fe ministerial del fiscal), para ser resguardados en a un almacén de evidencias con todo los medios de cuidados físicos y ambientales para su posterior resguardo y procesamiento por los peritos de criminalística de laboratorio, en diligencias que serán solicitadas por el fiscal de la investigación, el asesor de la víctima, el defensor público o privado del señalado bajo el principio de igualdad de los actores del sistema penal acusatorio.



Imagen: <https://www.colegiojurista.com/criminalistica-ejecutiva/>

Todo lo anterior deberá de contar con un programa metodológico, en el cual el fiscal será el encargado de coordinar la investigación ministerial, los actos de investigación y la realización de reunión de trabajo con los miembros de la policía ministerial y científica, durante la sesión de trabajo, trazarán un programa metodológico de la investigación, el cual deberá contener la determinación de los objetivos en relación con la teoría del caso; los criterios para evaluar la información; los procedimientos de control lícito, legal y auténtico en el desarrollo de las labores para la obtención de datos pruebas por control judicial (cateos, exhumaciones, telecomunicaciones).

Ahondando la criminalística de laboratorio, es aquella que se aplica en los diversos laboratorios forenses para el procesamiento y análisis de los datos de prueba incorporados en la carpeta de investigación, dichas pericias se manejan bajo un catálogo de especialidades por profesionistas de las ciencias forenses, comúnmente se oye hablar de dictámenes en materia de Balística, Genética,

Química, Dactiloscopia, Informática, hechos de tránsito terrestre en los delitos de alto impacto que involucra la criminalística de campo, pero con la criminalística de laboratorio, también se realiza dictámenes periciales en los datos de prueba que son aportados por un denunciante o la defensa sin la criminalística de campo en el lugar de los hechos como en el caso de las denuncias de delitos patrimoniales donde se tendrán que peritar en materia de Contabilidad, Agrimensura, Grafoscopia, Documentoscopia, etc.

En estos últimos casos de aportación por la defensa o particulares de los datos de prueba, la criminalística de campo no es el vehículo para su incorporación como en los delitos de alto impacto, pero sin lugar a dudas el dato de prueba que integre en la carpeta de investigación por particulares no se salvará de pasar por las manos de los peritos colegiados de la criminalística de laboratorio para su sustento legal.

Finalmente, otra de las ramas que apoyan a las ciencias penales como herramienta de investigación ministerial es la Criminología, desgraciadamente esta disciplina se le confunde con la fantasía forense que inunda las plataformas digitales y el cine de género del crimen, siendo no tomada en serio por el gremio de las autoridades de procuración de justicia por su desconocimiento como herramienta, así también por la falta de especialistas en materia de criminología en las fiscalías generales de justicia.

La Criminología es una ciencia interdisciplinaria, cercana a la sociología, la psicología, la antropología, el derecho penal y otras áreas del saber humano, cuyo objeto de estudio lo constituye el delito, desde un punto de vista teórico

o filosófico, se enfoca en las razones por las que ocurre el delito, en las motivaciones que llevan al delincuente a cometer el delito y también las relaciones que ello establece con la sociedad, todo con el fin de comprender el delito y poder ayudar a evitarlo o prevenirlo.

Así también, dicha disciplina cuenta con unas herramientas muy importantes en materia de investigación del delito como el perfil criminal y la autopsia psicológica, aplicándose estas donde la criminalística de campo y de laboratorio no aportan indicios o vínculos con el posible autor del delito, no hay huellas dactilares, no hay sangre, no hay restos biológicos, no hay testigos, no hay videograbaciones etc.



Por lo cual, ante la carencia de indicios, el perfilador criminal acudirá al lugar de los hechos en tiempo real con la trilogía investigadora si es posible o lo realizará en trabajo de escritorio con los dictámenes periciales e inspecciones oculares de la carpeta de investigación, donde analizará la información para obtener:

- El modus operandi: para el comportamiento del victimario para realizar el delito, así como aquellos que están relacionados con la motivación y sus necesidades psicológicas.
- La firma del victimario: que es cualquier cosa que el agresor realice y que no sea necesaria para completar el delito, reflejando sus necesidades emocionales y psicológicas.
- La Victimología: que le permite al perfilador conocer a la víctima y que ayuda a conocer a su agresor y a la relación entre ellas.
- La geografía forense: para el análisis del comportamiento, la zona de confort del victimario y las características geográficas de los lugares de los hechos o del hallazgo en que opera.

Creando a su vez una inteligencia criminal que va a permitir a los órganos de procuración de justicia que carezcan de suficientes recursos materiales y humanos optimizar las líneas de investigación, el equivalente a quitarle una venda al niño para que pueda romper la piñata directa y sin contratiempos.

En la aportación al sistema penal acusatorio, la función del perfilador criminal se reflejará en las audiencias de juicio orales, peritando el estado psicológico durante el delito del victimario, el análisis de motivación, la vinculación de casos, el contra perfil, el análisis de escenas simuladas y la autopsia psicológica para confirmar o desestimar en los casos de suicidio.

Por lo cual una vez que se enunciaron las formalidades y virtudes de la criminalística y la criminología para obtener, procesar, incorporar y dictaminar los datos de prueba en la carpeta de investigación, sería inconcebible un derecho penal que no se apoyará de ellas como una herramienta para la investigación y sanción de los delitos, tal vez la falta de credibilidad por algunos juristas puede ser ocasionada no por las ciencias forenses, sino por la falta de credibilidad e idoneidad de quienes operan el sistema, lo cual se subsana ante una íntegra capacitación y profesionalización de los actores de la trilogía investigadora y las autoridades preventivas que fungen como primer respondiente, el nuevo sistema penal acusatorio establece sus pilares en la prueba científica y el debido proceso, sin esto la valoración de los datos de prueba por el juzgador no tendría sustento legal al momento de emitir una sentencia sin la duda razonable.

***“Si el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo”***

***Albert Camus.***



# LA RECOMENDACIÓN PARA EL **FIN DE SEMANA**

Mtra. Ana Laura Roque

**Título original:** The Silence of the Lambs

**Año:** 1991

**Duración:** 118 min.

**País:** Estados Unidos

**Dirección:** Jonathan Demme



Esta película de suspenso y thriller psicológico, basada en la novela del mismo nombre de Thomas Harris, cuenta la historia de una joven estudiante de FBI, Clarice Starling, quien busca la ayuda de un brillante, pero peligroso psiquiatra caníbal, el Dr. Hannibal Lecter, para atrapar a un asesino en serie conocido como “Buffalo Bill”. “El silencio de los inocentes” es reconocida por su atmósfera tensa, actuaciones magistrales, en particular la de Anthony Hopkins como Hannibal Lecter, y su guion inteligente y perturbador. Es una película que ha dejado una huella duradera en el género del thriller y sigue siendo una referencia en la cultura cinematográfica.

**Extraños en un tren**

**Fecha de publicación original:** 1950

**Autor:** Patricia Highsmith

“Extraños en un tren” es una novela de intriga psicológica escrita por Patricia Highsmith, publicada por primera vez en 1950. Es una obra literaria que ha perdurado en el tiempo gracias a su intrigante trama y su exploración de la dualidad humana. Patricia Highsmith nos presenta un mundo donde las líneas entre el bien y el mal se vuelven borrosas y donde los personajes se enfrentan a decisiones que cambiarán sus vidas para siempre. Esta es una lectura cautivadora para los amantes del suspense psicológico y un clásico que continúa intrigando a las generaciones de lectores.

